

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 13 de marzo de 2023. A despacho del Señor Juez informándole que,

1. Las partes **intervenientes** en el presente proceso **han allegado solicitud de terminación del presente proceso, debido a un acuerdo de transacción celebrado entre las partes**, en consecuencia, solicitaron la "renuncia" (sic) al recurso de apelación de la **sentencia No. 199 del 1 de noviembre de 2022.** (consecutivo 68 E.D.)
2. Se informa que **el presente proceso se encuentra en el Tribunal Superior de Buga Sala Civil Familia**, en el despacho de la honorable magistrada **BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ**, a quien le correspondió por asignación en reparto desatar la alzada propuesta en contra de la mencionada sentencia. Sírvase proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **0336**

ASUNTO : ORDENA REMISIÓN MEMORIAL DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA, DESPACHO DOCTORA BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ.

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE : JOSE EUCLIDES CORTES MORA

DEMANDADO : MARIA OMAIRA POSADA RAMIREZ y, STELLA ESCOBAR ESCOBAR

RADICACIÓN : 765203103003-2021-00135-00

Teniendo en cuenta la manifestación de las partes de dar por terminado el presente proceso por transacción y, la consecuente solicitud de **desistimiento del recurso de apelación en contra de la sentencia No. 0199 del 1 de noviembre de 2022**, este despacho **ordena AGREGAR** para que obre en el expediente la referida solicitud y, su **REMISIÓN INMEDIATA** al despacho de la honorable magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga (V) la doctora BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ, a quien le correspondió el conocimiento de la alzada, a fin que proceda a proveer respecto del desistimiento del recurso de apelación.

Una vez regrese el expediente del honorable Tribunal Superior de Buga (V), ingrese a despacho, para proveer en lo que a derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación por transacción incoada por las partes.

NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93790b89d63ce191e09c5ba2f4d7789af65d8c38e0742f85efb45eb2bb1369bc**

Documento generado en 14/03/2023 01:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>